

**INFORME 050/SE/20-03-2015**

**RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES APROBADOS EN LA PASADA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Con fecha doce de marzo del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo su Novena Sesión Extraordinaria de la presente anualidad, en la cual se aprobaron siete acuerdos y dos resoluciones.

En virtud de lo anterior, el plazo a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el recurso de impugnación correspondiente en contra de los referidos acuerdos y resoluciones aprobados en la sesión aludida, empezó a correr a partir del día trece de marzo del año dos mil quince, y feneció a las veinticuatro horas del día dieciséis del presente mes y año; habiéndose interpuesto dentro del término legalmente concedido el **juicio electoral ciudadano**, promovido por las CC. Silvia Isabel Barrera Salgado, Marisol Cuevas Serrano y Reyna Ramírez Santana, en contra del acuerdo 052/SE/12-03-2015, mediante el cual se indicaron los criterios para el cumplimiento de los principios de paridad de género y alternancia que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes deberán observar en el registro de candidatos a diputados por ambos principios y ayuntamientos.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de marzo del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO.**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**